



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 757
RADICADO N° 2019-01152-00

Se incorpora al expediente la constancia de entrega del citatorio para la práctica de la notificación personal en cumplimiento de la carga impuesta mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020.

Así las cosas, se insta a la parte interesada para que se sirva continuar con la notificación por aviso con estricto cumplimiento de las prerrogativas consignadas en el artículo 292 del C.G.P. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML